

INFORMACIÓN AL TITULAR/REPRESENTANTE PARA EL REGISTRO, SEGÚN LA ORDEN DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2013, DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

INSTALACIONES DE NIVEL 2 (CON PROYECTO)	INSTALACIONES DE NIVEL 1 (CON MEMORIA TÉCNICA)
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de inscripción según modelo oficial. Proyecto redactado y firmado por titulado competente (visado o acompañado de declaración responsable). Justificante del pago de la tarifa EICI y la tasa correspondiente. Dos copias del certificado de Dirección de Obra, según el modelo indicado en la instrucción técnica IF-10. Dos copias del certificado de la instalación suscrito por la empresa frigorista y el director de la instalación, según el modelo indicado en la instrucción técnica IF-10. Copia del certificado de instalación eléctrica firmado por un instalador en baja tensión debidamente diligenciada. Declaraciones de conformidad de los equipos a presión de acuerdo con el Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, y el Real Decreto 1495/1991, de 11 de octubre y, en su caso, de los accesorios de seguridad o presión. Contrato de mantenimiento con una empresa frigorista. Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil u otra garantía equivalente, por un importe mínimo de 500.000 €, suscrita por el titular y prevista en el artículo 18.d) del Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas, cuando se trate de instalaciones de Nivel 2 que utilicen refrigerantes de media y baja seguridad (L2 y L3). 	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de inscripción según modelo oficial Memoria Técnica, según modelo oficial, firmada por instalador frigorista, y la empresa frigorista o por técnico titulado competente. Justificante del pago de la tarifa EICI y la tasa correspondiente. Dos copias del certificado de la instalación suscrito por la empresa frigorista, según el modelo indicado en la instrucción técnica IF-10. Copia del certificado de instalación eléctrica firmado por un instalador en baja tensión debidamente diligenciada. Declaraciones de conformidad de los equipos a presión de acuerdo con el Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, y el Real Decreto 1495/1991, de 11 de octubre y, en su caso, de los accesorios de seguridad o presión.
CAMBIO DE TITULARIDAD	DUPLICADO
<ul style="list-style-type: none"> Escrito del titular solicitando el cambio de titularidad. Justificante de pago de la tarifa de la EICI. Libro-Registro de la instalación frigorífica, en el que figurarán todas las intervenciones realizadas en el mismo. Copia de las escrituras del titular actual u otro documento que válidamente justifique la trazabilidad desde el titular que aparece en la autorización de funcionamiento hasta el que se quiere actualizar. Presentación de Inspección Periódica Favorable cuando proceda. Contrato de mantenimiento con una empresa frigorista (instalaciones de nivel 2) 	<ul style="list-style-type: none"> Escrito del titular solicitando el duplicado. Justificante de pago de la tarifa de la EICI. Presentación de Inspección Periódica Favorable cuando proceda. Copia de las escrituras del titular actual u otro documento que válidamente justifique la trazabilidad desde el titular que aparece en la autorización de funcionamiento hasta el que se quiere actualizar.
FIN DE VIDA/DESMANTELAMIENTO	
<p>Con carácter previo al desmantelamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> Solicitud de desmantelamiento. Documento en el que se recojan al menos los siguientes puntos: Fecha prevista para el comienzo y fin de desmantelamiento, nombre empresa frigorista y gestor de residuos. Actuaciones previstas de tratamiento ambiental Justificante del pago de la tarifa EICI y la tasa correspondiente. <p>Posteriormente al desmantelamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificado de su correcta ejecución 	
MODIFICACIONES	
<p>Las modificaciones requerirán la misma documentación que las instalaciones nuevas y además:</p> <ul style="list-style-type: none"> Libro-Registro de la instalación frigorífica, en el que figurarán todas las intervenciones realizadas en el mismo. 	
CAMBIOS POCO SIGNIFICATIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> Comunicación de los cambios realizados y justificación de que se trata de un cambio poco significativo. Libro-Registro de la instalación frigorífica, en el que figurarán todas las intervenciones realizadas en el mismo. Justificante del pago de la tarifa EICI y la tasa correspondiente 	
OBLIGACIONES DEL TITULAR/REPRESENTANTE	
<ul style="list-style-type: none"> El titular/representante/empresa instaladora/director de obra, según proceda, de la instalación deberá notificar a la EICI en el <u>plazo máximo de 10 días hábiles</u> contados desde el día siguiente a la fecha de recepción del informe de desviaciones, la corrección de las desviaciones detectadas y reflejadas en el mismo. Los plazos máximos para la subsanación de deficiencias podrán ampliarse, en un tiempo tal que no exceda la mitad de los mismos, a solicitud de los interesados que deberá realizarse por escrito indicando los motivos. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. El plazo máximo para resolver y notificar el expediente por parte de la EICI, será de tres meses desde la fecha de entrada de la solicitud. En los casos en que hayan transcurrido los plazos, para aportar documentos requeridos, la EICI dará por desistido al interesado en su solicitud, procediendo al archivo del expediente. 	